



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 - CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

ACTA N° 08/2011. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del diecinueve (19) de Diciembre de 2011 se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de una Sesión Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 14:30 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta efecto por Secretaría de Rectoría:

Por el Claustro Docente: 01) AISEN, Alejandro; 02) BERNAVA, Juan Carlos; 03) CRETA, Fernando; 04) DIFRANZA, Leonardo; 05) MASSA, Graciela (Consejera Suplente); y 06) PLONCZYK, Claudia.

Por el Claustro Estudiantil: 01) GUTMAN, Juan; 02) SCHUJMAN, Hernán; 03) TARRÉS, Matías Arturo; y 04) WOLKOWISKI, Sophie.

Por el Claustro de Graduados: 01) ASINER, Julián Ismael; y 02) LINARI, Federico.

Por el Departamento de Orientación al Estudiante (DOE): GHENADENIK, Gabriel (Participante Suplente. Con voz pero sin voto - Artículo 2º, del Reglamento Interno del CER).

Asimismo, se encuentra presente, el Secretario del CER, Dr. Alfredo Horacio Bruno, quien oficia además de Secretario de Actas de la presente Sesión.

Se deja constancia de las inasistencias justificadas de los siguientes miembros titulares:

Por el Claustro Docente: 01); BARRAL, Ana María; 02) ONAINDIA, María Elvira; y 03) RODRIGUEZ, Roberto.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del representante del **Estamento NO Docente**.

Siendo las 14:30 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Dr. Marcelo Roitbarg; a los fines de tratar el siguiente orden del día: 01) Informe del Señor Rector: a) Conformación e integración de las Comisiones Permanentes y, eventualmente de Comisión/es Especiales del CER (artículos 22 y 23 del Reglamento Interno del CER).

Punto 01 del Orden del Día: Informe del Señor Rector: a) Conformación e integración de las Comisiones Permanentes y, eventualmente de Comisión/es Especiales del CER (artículos 22 y 23 del Reglamento Interno del CER).

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien a manera de introducción al tema, da lectura a las disposiciones de los artículos 22 y 23 del Reglamento Interno del CER (en adelante RIC), transcritos en el Orden del Día de la presente Sesión.

Concluida la lectura de los artículos de referencia manifiesta que toda vez que se cuenta con una nueva composición del CER, y en atención a que las Comisiones comenzarán a trabajar a partir del año venidero, la composición de las mismas, será una cuestión que imagina, deberán abordarse a partir de negociaciones entre los miembros del Consejo, en su nueva y completa composición, a fin de poder dejar conformadas las mismas a partir del mes de Marzo de 2012.

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, en vista al número de integrantes de los distintos Claustros en cada una de las Comisiones, establecidos por el artículo 22 del RIC, y lo dispuesto en el mismo artículo, en relación a que en las referidas Comisiones debe respetarse la representación de las minorías, manifiesta que el punto a



dilucidar es precisamente, cuál será la representación de las minorías en cada uno de los Claustros que conforman las distintas Comisiones; resaltando que esa representación de las minorías, debe además respetar la composición de las mayorías, conforme la representación proporcional de cada bloque en el Plenario del CER.-----

En tal sentido manifiesta que siendo que el artículo 22 del RIC establece que cada Comisión debe integrarse por cuatro representantes del Claustro Docente; dos por el Claustro de Estudiantes y uno por el Claustro de Graduados; la interpretación del bloque al que pertenece, es que, la representación de las minorías, debe hacerse en cada uno de los estamentos que integran las Comisiones, y respetando la proporcionalidad de mayoría y minoría que cada bloque tiene en el plenario del CER. En consecuencia, manifiesta que, por ejemplo, del total de cuatro establecido por el RIC para la integración docente de las Comisiones; la minoría debiera estar representada por un solo miembro, mientras que a la mayoría le corresponderían los tres miembros restantes.-----

Entiende que, la cuestión de la representación de la minoría por el estamento Estudiantil resulta un tema más complejo, al ser dos los miembros del referido estamento que deben integrar las Comisiones. Y que igual dificultad puede, eventualmente plantearse a futuro, a los fines de asegurar la representación de las minorías en la integración del único representante del Estamento de Graduados en las Comisiones, aunque adelanta que no es la situación actual pues la lista "Frente de Graduados por la Democratización", oportunamente obtuvo las dos representaciones del Claustro ante el CER.-----

En la representación del Estamento Estudiantil ante las Comisiones, entiende además, que la necesaria representación de la minoría, implicaría en los hechos, que no hubiera una mayoría, pues, al ser dos los miembros que deben integrar la Comisión, y siendo que necesariamente uno debe representar a la minoría; entonces, concluye, no habría ni mayoría ni minoría.-----

Insistiendo con su argumento en el sentido que la representación de las minorías debe respetar la proporcionalidad que cada bloque tenga en el CER, propone la discusión y definición del tema, en tanto que, conforme a la cantidad de miembros de cada estamento que debe estar presente en cada Comisión; en algunos estamentos "no hay forma de dividir a las personas", para asegurar la representación exacta de la minoría y mayoría, conforme la proporcionalidad que tienen en el plenario del CER.-----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA, quien, indica que lo sostenido por el Consejero Creta no está pautado en el RIC; siendo que el espíritu del Reglamento es que las minorías estén representadas en cada una de las Comisiones, pero, en ninguna parte de su articulado marca, que esa representación de la minoría, y consecuentemente, de la mayoría, debe reflejar la misma proporcionalidad que tienen los distintos bloques de los distintos Estamentos en la composición total del CER.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien, en coincidencia con la manifestado por la Consejera Massa, agrega que, lo importante es asegurar la representación de las minorías en cada uno de los Estamentos que integran las Comisiones, no resultando un tema de importancia que se refleje la misma proporcionalidad de mayoría y minoría que cada bloque de un Claustro tenga en el pleno del CER, por cuanto lo definido en las Comisiones será, precisamente luego puesto en consideración del plenario del CER, donde, allí sí, están reflejadas las mayorías y minorías exactas que cada bloque tiene en cada uno de los Claustros. Agrega que, en el plenario del CER puede ponerse a consideración, además, dictamen, tanto de mayoría, como de minoría.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, manifiesta que, lo expuesto por el Consejero preopinante, es un tema distinto al que él viene planteando. Y así, aclara que, la discusión no está centrada en las mayorías o minorías al momento de votar un dictamen en Comisión, sino en la de asegurar la representación fiel de mayorías y



minorías dentro de cada Estamento de las Comisiones, tal, como, ejemplifica, resulta la práctica legislativa; siendo que la composición de las distintas Comisiones en el Congreso, respeta la proporcionalidad de mayorías y minorías que registran los distintos bloques en el pleno de cada Cámara. Sostiene entonces que debe haber mayorías y minorías en Comisiones, como habrá mayorías y minorías en un dictamen, puesto que de otra manera, no tiene sentido que, por ejemplo el RIC indique que la representación de los docentes en cada Comisión deba ser de cuatro miembros; pues de sostenerse la postura de los Consejeros preopinantes Massa y Aissen, bastaría con que hubiera un miembro de cada Estamento por cada Comisión, quedando reducidas sus tareas a la de simples voceros.----
Reafirma que la composición de los Claustros representados en cada Comisión debe tener asegurada la mayoría y minoría proporcional de los Claustros; y no del dictamen, que saldrá votado por mayoría y por minoría.-----
Es por tal motivo, insiste que, si la integración de los docentes en cada Comisión fuera de dos por el bloque mayoritario ante el CER y dos por el bloque minoritario ante el CER; no se estaría entonces respetando de manera efectiva la representación de la mayoría y la minoría.-----

Vuelve a señalar que, tal tema resulta de difícil solución en la representación del Claustro Estudiantil ante las Comisiones, en atención a que el número de dos integrantes, provoca que, nuevamente, no haya realmente ni mayoría ni minoría.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Leonardo DIFRANZA, quien insiste que lo expuesto por el Consejero Creta no es lo expresado por el RIC, el cuál señala simplemente que debe asegurarse la representación de la minoría.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, aunque reconoce que el RIC sólo dice que debe respetarse la representación de las minorías en las Comisiones, entiende que eso no debe ser en detrimento del debido respeto a las mayorías.-----

Siendo las 14:45 horas se integra a la Sesión el Consejero Docente (Suplente) Gustavo PETRACCA, contando con el consentimiento unánime al efecto de los demás miembros ya presentes.-----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA, quien, sostiene que una cosa significa la proporción y otra distinta la representación. Y que una cosa es el trabajo en el Pleno y otra en las Comisiones. Afirma que lo que debe garantizarse en las Comisiones, es que todos los sectores estén representados, indicando, que eso no significa que aún cuando un bloque tuviera mayoría de su Claustro en una Comisión, el dictamen que se aprobase por mayoría en la Comisión fuera el propiciado por ese sector; en atención a que puede no tenerse la mayoría del total de miembros de la Comisión. A tal efecto, procede a la lectura del artículo 32 del RIC, en relación a los dictámenes de las minorías, sosteniendo que si las opiniones de los miembros de una Comisión fueran diversas, las minorías tendrán el derecho de presentar al Consejo su dictamen en disidencia, para lo cual basará una sola firma; interpretando que a su criterio, podría haber entonces, un dictamen de la mayoría y uno o varios por la minoría; pues se está haciendo referencia a "las" minorías.--

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, indica que el hecho de que se haga referencia en plural, al término "minorías" tiene que ver con una cuestión de redacción, no existiendo en ningún órgano colegiado la posibilidad de que se eleven al Pleno más de dos dictámenes, es decir, uno por la mayoría y otro por la minoría; sin perjuicio de que en la Sesión de una Comisión se hubieran discutido varios proyectos de dictámenes. Pero, indica, que lo concreto es que, producto de la discusión en Comisión de esos múltiples dictámenes, esa Comisión, terminará elevando un solo dictamen por mayoría y un solo dictamen por minoría.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
 ACTA N° 08/2011 - CER
 SESIÓN ORDINARIA
 19/12/11

Sostiene que eso es lo que acontece en el trámite legislativo, que es la referencia más concreta que puede establecerse; insistiendo que no conoce ningún cuerpo colegiado que eleve infinidad de dictámenes, e indicando que allí entonces cobra importancia el hecho de que en las Comisiones, las mayorías y minorías de cada Claustro se constituyan respetando la misma proporción que cada Claustro tiene en el Plenario, en este caso, del CER.-----

Para reforzar su argumento en relación a la importancia de asegurar la representación proporcional de las mayorías y minorías sostiene, por ejemplo que, si en una Comisión se discuten tres dictámenes, puede darse el caso que, la mayoría vote por uno; una minoría vote por un segundo; y otra minoría vote por el tercero. En tal caso, y al poder elevarse solamente dos dictámenes (uno por mayoría y otro por minoría), habrá un dictamen que quede "afuera"-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISEN, quien, insiste con el hecho de que el RIC indica que debe asegurarse la representación de las minorías, pero no ordena que las mayorías y minorías deban estar representadas de manera proporcional a como lo están en el Plenario del CER, por lo que entiende que la representación del Claustro Docente en las Comisiones debiera estar integrado por dos docentes del bloque mayoritario y dos docentes del bloque minoritario en el CER.-----

Entiende además, que, en virtud a la diferencia de interpretación planteada respecto de la cantidad de dictámenes por la minoría que cada Comisión podría elevar al Plenario del CER, es el mismo CER, quien debería establecer que podrían elevarse más de un dictamen de minoría.-----

En tal sentido **el Consejero Docente Alejandro Aissen pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** *"que más allá de la conformación actual del CER, todos los Claustros deberán estar representados en las Comisiones de manera equivalente; siendo además que para el caso de existir, las Comisiones deberán elevar al Plenario del CER, para su consideración, dictamen de tercera minoría".*-----

Sometida a votación la moción, resultan TRES (03) votos por la AFIRMATIVA; CUATRO (04) votos por la NEGATIVA, y SEIS (06) votos por la ABSTENCIÓN, siendo por lo tanto que LA MOCIÓN NO RESULTA APROBADA.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando Creta, quien pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN: *"que la representación del Claustro Docente en las respectivas Comisiones a crearse esté conformada por tres docentes por el bloque mayoritario ante el CER y un docente por el bloque minoritario ante el CER".*-----

Sometida a votación la moción, resultan CUATRO (04) votos por la AFIRMATIVA; CINCO (05) votos por la NEGATIVA, y CUATRO (04) votos por la ABSTENCIÓN, siendo por lo tanto que LA MOCIÓN NO RESULTA APROBADA.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, quien manifiesta la intención y el compromiso del bloque que representa, de integrar la representación del Claustro Estudiantil en las diferentes Comisiones, con un representante de su bloque y otro del bloque estudiantil por la minoría ante el CER, en virtud de que la dinámica de funcionamiento del Estamento Estudiantil está marcada por decisiones mayoritarias adoptadas en el marco de Asambleas de pares, por lo que entiende no surgirán problemas en el seno de las Comisiones, pues ambos bloques estudiantiles actuarán llevando el mandato de las referidas Asambleas.-----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA, quien, sostiene que, por un lado el RIC, en su artículo 2° establece que, aunque sin voto, un representante del DOE participa de las Sesiones del CER, pero, por otro lado, el artículo 22 del mismo cuerpo no le da la misma participación a ese representante del DOE en las sesiones de Comisión,



por lo que **pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** *"Un representante de la Dirección de Orientación al Estudiante (DOE), forma parte de todas las Comisiones (con voz, pero sin voto), en el mismo carácter que el dispuesto por el artículo 22 del RIC, respecto del Consejero No Docente".*-----

Sometida a votación la moción, resultan TRECE (13) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, en virtud de la manifiesta imposibilidad de lograr acuerdo entre los Consejeros, insta al acercamiento entre los distintos bloques, fundamentalmente los del Claustro Docente, a fin de que, a través de las correspondientes instancias de diálogo y negociación previas, puedan traer una propuesta consensuada en la materia, a la primera Sesión Ordinaria del año 2012, a realizarse en el mes de Marzo, y de tal manera, puedan conformarse, como corresponde, las diferentes Comisiones.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Hernán SCHUJMAN, quien, en vista a la Resolución adoptada por el CER, en su Sesión de fecha 16 de Noviembre del corriente año en relación a la implementación de un Bar Institucional en la Escuela, entiende que el ámbito natural para la discusión de las distintas alternativas para su implementación es la de una Comisión Especial creada al efecto. En tal sentido entonces, y sin perjuicio de las Comisiones Permanentes establecidas por el artículo 22 del RIC propone la creación de una Comisión Especial con competencia en ese tema, indicando que, en atención a que el artículo 23 dispone que debe establecerse el tiempo de funcionamiento de las comisiones especiales, debería fijarse su tiempo de funcionamiento en todo el año 2012.-----
Ítem más y tratándose de asuntos relacionados en virtud de constituir lo que podría denominarse el rubro "servicios", entiende que debería habilitarse a la referida Comisión Permanente para entender también en temas vinculados con el servicio de fotocopiadora de la Escuela.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, entiende que los temas referidos al servicio de fotocopiadora de la Escuela no debieran ser de la incumbencia de una Comisión Especial, por tratarse de una cuestión meramente de gestión y administrativa, privativa de sus atribuciones como Rector, y que excede las facultades del CER; siendo además que - y tal como informa, les fuera adelantado a algunos dirigentes estudiantiles - es su intención que el servicio de fotocopiadora de la Escuela sea gestionado por el Centro de Estudiantes de la Escuela; por lo que, manifiesta, es una cuestión que debe organizarse por otra vía, que, cree, no es la de una Comisión, y menos aún, una Comisión que de dedique además al tema del Bar.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Hernán SCHUJMAN, quien, aún cuando refiere agrado por la sorpresiva manifestación del señor Rector en relación a la gestión del servicio de fotocopiadora de la Escuela por parte del Centro de Estudiantes, de todos modos, insiste en su propuesta, **poniendo a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", en virtud de las atribuciones conferidas al respecto por el artículo 23 de su Reglamento Interno, dispone la creación de una Comisión Especial denominada de "Bar y Fotocopiadora" que funcionará durante el año 2012".*-----

Sometida a votación la moción, resultan TRECE (13) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSSEN, quien, previo a la finalización de la Sesión **pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN**



SOBRE TABLAS: "incorporación como Punto 02) del Orden del Día de la presente Sesión el siguiente: Consideración de la incorporación del Profesor Guido Hugo Negrin Muniz como Consejero Docente Suplente en tercer orden, por la representación de la minoría docente ante el CER".-----

Sometida a votación la moción, resultan TRECE (13) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien informa que habiéndose logrado los 2/3 de los votos necesarios para la incorporación de un tema sobre tablas, conforme las previsiones del artículo 63 del RIC, pone a consideración del Cuerpo el Punto 02) del Orden del Día, recientemente incorporado; a saber:-----

Punto 02 del Orden del Día: Consideración de la incorporación del Profesor Guido Hugo Negrin Muniz como Consejero Docente Suplente en tercer orden, por la representación de la minoría docente ante el CER.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien, manifiesta que como consecuencia de su propia asunción como Consejero Titular, en reemplazo de la hoy Vicerrectora Profesora Perla Faraoni (artículo 14 del RIC), se produjo el ascenso en el orden de los Consejeros Suplentes de la agrupación que representa, quedando, en consecuencia, y en virtud de la renuncia de la Profesora Marina Ocaña, vacantes dos puestos de Consejeros Suplentes de dicha representación; uno de los cuales, fue cubierto mediante la incorporación como Consejera Suplente en Segundo Orden de la Profesora Graciela Massa; incorporación que fuera aprobada por unanimidad por el CER en su Sesión de fecha 23 de Septiembre de 2011.-----

Indica sin embargo, que a la fecha, queda por cubrir la representación de su bloque, del Consejero Suplente en Tercer Orden. Informa, en tal sentido, que el Profesor Guido Hugo Negrin Muniz, se encontraba postulado como Consejero, en la Lista que la agrupación "Consenso Democrático", presentó en las elecciones oportunamente realizadas para la elección de representantes por el Claustro Docente ante el CER, por lo que propone su incorporación en los términos previstos por el artículo 12 del RIC.-----

En consecuencia, **pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** "El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" incorpora como Consejero Suplente, en tercer orden, en representación de la Lista Consenso Democrático (minoría docente ante el CER) al Profesor Guido Hugo Negrin Muniz, (DNI N°92.485.855, Legajo N° 103.541) en los términos dispuestos por el artículo 12 de su Reglamento Interno".-----

Sometida a votación la moción, resultan TRECE (13) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Toma la palabra el representante del DOE Lic. Daniel GHENADENIK, quien, previo a la finalización de la Sesión **pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN SOBRE TABLAS:** "incorporación como Punto 03) del Orden del Día de la presente Sesión el siguiente: Observaciones respecto de las designaciones para el año 2012 y subsiguientes de las Licenciadas Marcela Leonor Corsaro y María Belén Varela".-----

Sometida a votación la moción, resultan TRECE (13) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
 ACTA N° 08/2011 - CER
 SESIÓN ORDINARIA
 19/12/11

Siendo las 15:30 horas, la Consejera Docente Claudia PLONCZYK se retira de la Sesión, con la debida autorización de los integrantes del CER.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, quien, previo a la finalización de la Sesión, y con posterioridad al tratamiento del Punto 03) recién incorporado al Orden del día, pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN SOBRE TABLAS: "incorporación como Punto 04) del Orden del Día de la presente Sesión el siguiente: Situación del Bar".-----

Sometida a votación la moción, resultan DOCE (12) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, previo a la finalización de la Sesión, y con posterioridad al tratamiento del Punto 04) recién incorporado al Orden del día, pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN SOBRE TABLAS: "incorporación como Punto 05) del Orden del Día de la presente Sesión el siguiente: Departamento de Graduados: Su funcionamiento, y consideración de la situación de revista de su Director Martín Bentura".-----

Sometida a votación la moción, resultan NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA y TRES (03) votos por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien informa que habiéndose logrado en todos los casos, los 2/3 de los votos necesarios para la incorporación de un tema sobre tablas, conforme las previsiones del artículo 63 del RIC, han quedado formalmente incorporados los puntos 03); 04) y 05) al Orden del Día de la presente Sesión proponiendo, a continuación, el tratamientos de los mismos: -----

Punto 03 del Orden del Día: Observaciones respecto de las designaciones para el año 2012 y subsiguientes, de las Licenciadas Marcela Leonor Corsaro y María Belén Varela.-----

Toma la palabra el representante del DOE Lic. Daniel GHENADENIK, quien hace saber que conforme lo oportunamente solicitado por las interesadas, el señor Rector de esta Escuela dictará Resolución, asignándoles horas docentes a las Licenciadas Corsaro y Varela, en reemplazo de las designaciones de Auxiliares Docentes, que las Licenciadas tienen en la actualidad, por las funciones que como Psicólogas, vienen desempeñando en el Departamento de Orientación al Estudiante.-----

Manifiesta que la inquietud que se pretende que quede zanjada definitivamente por el CER en estos dos casos, es que ese cambio de designación, no implique una doble injusticia; es decir, que pierdan su antigüedad en el cargo en el DOE y que sus horas puedan ser pasibles de ser concursadas incorrectamente. Por lo tanto pretende que el CER ratifique la antigüedad de estas profesionales en el cargo que cumplen en el Departamento de Orientación al Estudiante.-----

En este acto el señor Rector somete a consideración el pedido de uso de la palabra por parte del representante titular del DOE ante el CER, Lic. Diego Coppo, quien se encuentra presente en el recinto, en calidad de oyente, en virtud de que la representación del DOE en la Mesa de debate está siendo ejercida desde el inicio de la presente Sesión, por el representante Suplente, Lic. Ghenadenik.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

Concedida que le fuera de forma unánime, el uso de la palabra, el Lic. Diego COPPO manifiesta que por ejemplo, la Lic. Corsaro fue designada erróneamente como Docente Auxiliar en el año 2007. Indica que conforme le anticipara, el señor Rector, procederá ahora a designarla correctamente como docente. Pero señala que si se la nombra a partir del año 2012, sin observar en la respectiva Resolución que esa designación corresponde a aquella que se hizo erróneamente en el año 2007, podría ocurrir que sus horas vayan a Concurso Docente en el paquete de horas cátedras correspondientes al año 2012 y no, como debiera ser, en todo caso, a las correspondientes al año 2007; produciéndose de esa manera, una vulneración en los derechos de la Lic. Corsaro. Entiende entonces que lo que debe dejar establecido el CER es que la Resolución del Rector explicita que la designación se hace subsanando algo que la Administración hizo de manera incorrecta en su momento, siendo que esas horas deberán ser eventualmente concursadas, cuando se concursen las horas correspondientes al año en que se la designó originalmente.-----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA, quien, agrega que, si bien va de suyo que la antigüedad relativa de las docentes en la Escuela, será siempre preservada, la Resolución a dictarse podría, aclarar que esa antigüedad relativa deberá ser considerada a todos los efectos. De tal manera, entiende, que al establecerse una fórmula de redacción genérica como la propuesta, en un eventual concurso de horas docentes, se asegurará que las horas a concursar, en el caso de las docentes en cuestión, serán las correspondientes a su fecha de ingreso en la Escuela.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien adelantando su acuerdo en las manifestaciones vertidas por el Consejero preopinante en relación a la situación de inequidad de las agentes Corsaro y Varela, manifiesta sin embargo una serie de reparos que expone a continuación: En primer lugar, manifiesta sus dudas en relación a las facultades legales que tendría el actual Rector respecto de la revocación de los actos administrativos de designación de un Rector anterior, indicando que, a su criterio lo pretendido excede las atribuciones del CER, y resulta, en caso de poder así realizarlo, un acto de administración propio de las atribuciones exclusivas del Rector, destacando además, que cualquier impugnación que al respecto pudiera hacerse, pasará por otros canales y no por el CER.-----

En segundo término, y siendo que los Consejeros preopinantes fundamentaron la intervención del CER en este tema, en el temor respecto de que las horas docentes en que vayan a ser designadas las agentes, pudieran entrar en un paquete de horas a concursarse en términos relativamente próximos, indica que, ese temor, a su juicio, resulta infundado, por cuanto no se avisora como posibilidad cierta el hecho de concursar las horas docentes del personal designado en el DOE, por cuanto reflexiona, no puede imaginar la modalidad que podría tener un concurso de las horas docentes de un psicólogo que cumple funciones en el DOE.-----

Concedida que le fuera nuevamente, de forma unánime, el uso de la palabra, el Lic. Diego COPPO manifiesta que si bien por el momento las horas docentes del DOE no han sido concursadas, eso no obsta a que por ejemplo puedan llamarse a concurso el año próximo, manifestando además que es su deseo dejar bien en claro que los integrantes del DOE están a favor de la implementación de los Concursos en su Departamento.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien señala que ese es, precisamente el tema central sobre el que debiera darse el debate. Indica que la posibilidad de que sean concursadas las horas docentes es, a su juicio inviable, por cuanto, si bien los psicólogos del DOE tienen designación docente, en su opinión, no cumplen funciones docentes, por no ser precisamente docentes.-----

Remarca entonces que, el problema que debe señalarse, y que no se está diciendo en la presente Sesión, es que en su criterio, -y, manifiesta, en el de muchos otros integrantes de la comunidad educativa de esta Escuela - los psicólogos del DOE tienen funciones y



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

tareas de profesionales, y de asistencia profesional a los alumnos, pero no tienen tareas ni funciones docentes; pero, sin embargo están designados y están cobrando por horas docentes.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, entiende que a su criterio, se trata de dos problemas distintos, y que lo expuesto por el Consejero Creta excede lo que se pretende tratar en el Punto ahora en debate; siendo una cuestión más compleja, que implicaría incluso profundas modificaciones en la estructura de Personal de esta Escuela. Se pregunta si traer a debate ese tema resulta una maniobra dilatoria del bloque docente por la mayoría para desviar el tratamiento del tema y no dar los votos necesarios para que se vote una moción desde el CER, que repare la injusticia a la que están sometidas las Lic. Corsaro y Varela, instando a que se efectúe una moción concreta al respecto, a los efectos de su votación.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Gustavo PETRACCA, quien, en consonancia con las últimas manifestaciones del Consejero preopinante, solicita se aclare cuál será concretamente la moción a efectuarse, y pregunta si la misma será una recomendación o pedido efectuado al actual Rector respecto de la inclusión de algún párrafo determinado en las Resoluciones que él dictaría, aparentemente subsanando designaciones, eventualmente mal realizadas por un Rector anterior.-----

Toma la palabra la Consejera Graciela MASSA, quien **pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" recomienda al señor Rector que, en las Resoluciones de correcta designación docente de las Licenciadas Corsaro y Varela, a realizarse partir del 1° de Enero de 2012, se consigne que las referidas Resoluciones se dictan subsanando las designaciones oportunamente realizadas de manera incorrecta, y consigné que dichas correcciones resultan una continuidad de las designaciones realizadas en el año 2007 respecto de la Licenciada Marcela Leonor Corsaro, y en el año 2010 respecto de la Licenciada María Belén Varela".-----*

Sometida a votación la moción, resultan DOCE (12) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa ni por la abstención; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Punto 04 del Orden del Día: Situación del Bar.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, quien manifiesta conocer que este tema fue tratado en las últimas dos Sesiones del CER, pero que, atento a su nueva composición, fundamentalmente en la renovada representación de su Claustro de Estudiantes, y de la incorporación de los miembros del Claustro de Graduados, desea efectuar algunas consideraciones y propuestas que difieren de las ya tratadas al respecto.- Señala que en los dos últimos años hubo una gestión privada del Bar, y que los estudiantes en su conjunto, y otros sectores de la comunidad educativa, como un sector de Graduados, de Docentes y de No Docentes, entienden que el Bar tiene que tener una gestión institucional, por el hecho de que en un Colegio Público, un servicio tan importante, como es el de la comida (que resulta esencial, porque, señala, por ejemplo los estudiantes tenemos materias a contraturnos y frecuentemente debemos quedarnos en la Escuela, y lógicamente debemos comer) es el Estado quien debe hacerse cargo. Manifiesta que el Estado no solo debe ocuparse de brindar educación, sino también el servicio de alimentación de los alumnos, a través, en este caso de un Bar Institucional.-----

Indica que, alrededor de este tema, surgieron desde hace años distintas iniciativas respecto de gestiones institucionales del Bar, que se encontraron con trabas que, por



diversos motivos - que, entiende básicamente ligados a cuestiones de voluntad política -, impidieron que se llevaran adelante.-----

Manifiesta conocer que conforme lo resuelto en la Sesión anterior del CER, en su anterior composición, y a lo que el mismo Rector les adelantó en conversaciones con el Centro de Estudiantes, existe en él, la voluntad de prorrogar la concesión de la gestión privada del Bar durante el año 2012.-----

Señala sin embargo, que fue el mismo señor Rector quien reconoció las deficiencias en la gestión privada del Bar; sus limitaciones, los problemas de salubridad, y los precios altos, entre otros tantos otros inconvenientes. Indica que todas esas deficiencias, reconocidas por el propio Rector, lo eximen de ahondar en las mismas, pero constituyen un indicador de que la gestión privada no cumple ni cumplió con las obligaciones a su cargo.-----

En tal sentido entonces, y en virtud de los argumentos expuestos, considera que, si bien el señor Rector, en uso de sus atribuciones puede decidir en contrario, el CER debe posicionarse en contra de la prórroga de la concesión por un año más de la gestión privada del Bar, entendiendo que resulta una obligación del Estado el hacerse cargo de la misma; y que en todo caso la respuesta ante un eventual vacío del Estado frente a las dificultades o el tiempo que demande la implementación de la gestión institucional del Bar, no puede ser la prórroga de la concesión privada. En tal sentido reafirma que, si por diversos motivos el Estado no pudo hacerse cargo del Bar hasta el presente (siendo, que desde el año 2007, recuerda, está firmado que debe haber un Bar Institucional), pues es ahora el momento de que la Escuela se haga cargo de su gestión.-----

Resumiendo, enfatiza que, debe haber un Bar Institucional; que no puede haber una gestión privada del mismo, y que debe avanzarse en la implementación de un proyecto de gestión institucional del Bar. Entiende las dificultades y las consecuencias que implican comenzar el año sin la existencia de un Bar, en virtud del tiempo que puede demandar la concreción del proyecto Institucional, pero entiende que son las consecuencias lógicas a pagar por el tiempo que se tardó en su implementación, sea por falta de voluntad, o sea por falta de práctica del CER, que no pudo resolver nada al respecto.-----

Adelanta entonces que mocionará que el CER se pronuncie en contra de la prórroga de la concesión privada del Bar durante el año 2012, y que el Bar comience a funcionar en la Escuela, recién a partir de la concreción del proyecto de gestión institucional del mismo, para lo cual deberá comenzarse a trabajar en la implementación del mismo, de manera urgente en el ámbito de la Comisión del Bar, recientemente instituida.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien manifiesta su desconocimiento respecto de lo resuelto por el CER en la Sesión anterior, y solicita que antes de efectuarse una moción concreta al respecto se lo imponga de lo resuelto en Sesiones pasadas.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, a manera de síntesis de lo resuelto hasta ahora por el CER en el tema, señala que el diseño de una propuesta de Bar Institucional admite varias alternativas, muchas de las cuáles se esbozaron en las reuniones anteriores, tales como la del Bar No Docente; el de una Cooperativa; el de una gestión de la Cooperadora; alternativas, todas, que no impliquen la participación del ámbito privado. Señala que lo que les adelantó en la Sesión anterior a los Consejeros es que la elaboración de una propuesta "potable" demanda unos meses; porque además el CER debiera luego decidir cuál entiende la más adecuada, y que además, una vez decidida la propuesta más adecuada, insumiría tiempo, aprender cómo llevar adelante esa propuesta.- Señala que, estimando que pudieran tenerse resueltas esas cuestiones para mediado del año entrante, propuso otorgar una prórroga al actual concesionario, de manera de garantizar el servicio de Bar al inicio del año 2012, aclarando que esa prórroga, se otorgaría bajo determinadas condiciones; esto es, firmando una adenda del contrato (un complemento del contrato) donde se le impondría al concesionario las condiciones de



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

salubridad; se fijarían los precios; la calidad de la mercadería; y qué tipo de mercadería podría comercializarse y cuál no; condiciones estas que serían controladas por una Comisión Especial, encargada del seguimiento de estas cuestiones. Además la Escuela pintaría el Bar, pondría sillas y mesas nuevas, y aire acondicionado; mejoras todas que ya quedarían para la gestión institucional del Bar.-----

Informa que el concesionario está de acuerdo con esas condiciones; que casualmente en el día de la fecha estuvo reunido con él, quien además presentó por escrito la propuesta que incluye lo recién manifestado.-----

Entiende que lo expuesto es la única manera de garantizar la existencia del Bar, durante el año 2012. Indica además que, si para mediados de año no se está en condiciones de tener elaborada una propuesta concreta y viable de Bar Institucional, se estaría en un serio problema al respecto, pues se correría contra reloj para licitar, afirmando que, si por el contrario, la propuesta está elaborada de manera viable y probada, el 31 de Diciembre del 2012, al caer automática e indefectiblemente la prórroga de la concesión, se estaría en condiciones de comenzar el siguiente año con la gestión institucional del Bar.-----

Finalmente, aclarar que puso al tanto de la idea de gestión institucional del Bar a las autoridades de la UBA y que esas autoridades están en contra de esa gestión institucional.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien en atención a las explicaciones del señor Rector y a lo expuesto con anterioridad por el Consejero Tarrés; y aun suponiendo que pudiera obrarse con relativa celeridad y estar en condiciones de implementar el Bar Institucional, por ejemplo, en el mes de Mayo del año 2012; pregunta a los integrantes del Claustro Docentes, respecto del grado de dificultad que advierten en relación a la repercusión en el alumnado y miembros de la comunidad educativa en general, que pueda acarrear el hecho de no contarse con un Bar en la Escuela durante, por ejemplo la primera mitad del año entrante.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, que manifiesta que previamente; fuera del ámbito del CER, y en el carácter de representantes del Centro de Estudiantes conversaron con el Rector respecto de esa puntual e hipotética situación.-----

Reconoce que la definitiva implementación de la gestión institucional del Bar firme y sólido, efectivamente puede demandar unos meses (sobre todo, manifiesta, cumplimentando todas las instancias de aprobación y el marco legal correspondiente, tanto dentro de la Escuela, como eventualmente ante la UBA, pues, aclara, la intención es que se haga como legalmente corresponda, de manera que el Bar Institucional tenga permanencia en el tiempo en la Escuela) y que precisamente, y en atención al tiempo que eso puede demandar, se le propuso al señor Rector que, hasta tanto se concretara el Bar Institucional, el servicio de Bar, podría brindarlo la Escuela, de manera alternativa y más sencilla y a través de un mecanismo que fuera de más fácil aprobación. Indica que si bien no se profundizó sobre esa manera más sencilla, imagina, por ejemplo que podría realizarse a través de una Cooperativa, de la Cooperadora del Colegio, o a cargo de las autoridades de la Escuela.-----

Desea dejar en claro el porqué del interés del Claustro Estudiantil respecto de que no se prorrogue la concesión privada del Bar durante el año 2012, aún a costa, en el peor de los supuestos, de no contarse con el servicio de Bar durante algunos meses del año venidero. Y explica que el motivo - que, aclara, también se lo manifestaron en esa oportunidad al señor Rector - es que, las condiciones de discusión, mientras no haya un servicio de Bar en la Escuela, y en consecuencia, exista la necesidad de implementarlo de manera urgente, son diferentes a si esa discusión se diera con un Bar que continuara funcionando; pues, manifiesta, la experiencia demuestra que, resulta una salida más fácil para una Administración, prorrogar o renovar una concesión, sacándose el problema de encima que



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

ponerse a discutir, diagramar, e implementar un tema, como el ahora en tratamiento cuál es la implementación de un Bar Institucional en la Escuela.-----

Entiende que si existe ese vacío, por más que ese vacío, o sea la falta de un Bar, implique un problema; tiene que haber una solución por parte de la Escuela, agregando que "lamentablemente la experiencia nos demuestra que mientras sea posible patear la pelota lo van a hacer porque lo vienen haciendo desde hace muchos años, y me refiero también al Consejo Superior".-----

En consecuencia, entiende que corresponde que exista ese vacío, mientras se discuta el proyecto, aclarando que la comunidad educativa estuvo ya tres años sin el actual Bar privado; y entendiendo además que esa ausencia de Bar, apurará el trabajo de discusión e implementación del Bar Institucional; sobre todo teniendo en cuenta que se trata de un Colegio comercial, donde abundan los abogados con conocimiento de derecho comercial; y que cuenta con economistas, administradores, y contadores, lo cual, concluye, no implicaría un gran problema la elaboración de un proyecto de Bar Institucional en tiempo y forma.-----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA, quien, agrega que, si bien lo propuesto por el Consejero Estudiantil Tarrés se contradice con lo resuelto por el CER en su Sesión anterior; es cierto también que a partir de la presente Sesión la composición del Cuerpo se ha renovado en relación al Claustro Estudiantil, siendo que además se ha integrado el Claustro de Graduados; Claustro que se encontraba sin representación, por hechos que son de público y notorio conocimiento; entendiendo por lo tanto a esta circunstancia como un hecho no menor, que motivaría rever lo ya resuelto por el CER.-----
Por otra parte, manifiesta que consta en el Acta de la Sesión anterior los innumerables reparos que la Consejera en uso de la palabra formuló al señor Rector, respecto de la inconveniencia de la prórroga durante el año 2012 de la concesión del Bar al actual concesionario, por lo que adelanta, no tendría inconveniente en acompañar con su voto la propuesta efectuada por el Consejero Estudiantil Tarrés, por cuanto, entre muchos argumentos a favor de su postura, señala que, efectivamente la Escuela ha estado mucho tiempo sin Bar; que el servicio brindado por la actual concesión, sobre todo durante el año 2011 ha sido paupérrimo, y vuelve a manifestar sus dudas en cuanto al cumplimiento que este mismo concesionario pueda dar al compromiso que pudiera asumir; señalando como fundamentación final, que comparte el espíritu en contra de una gestión privada del Bar de la Escuela. Por lo tanto, entiende que si el costo de la implementación del Bar Institucional es que no se cuente con el servicio de Bar por unos meses, pues entonces habrá "que quedarnos sin Bar".-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien entiende que el problema es de más simple solución aún, por cuanto actualmente, y desde hace tiempo la Escuela, en los hechos, no tiene servicio de Bar. Señala que la historia al respecto indica que las gestiones privadas, en los primeros meses de explotación del Bar brindan un servicio que presentan como una panacea, otorgando menús y precios aceptables, pero que ese tipo de servicio dura apenas un par de meses, transformándose luego en un simple quiosco donde solo se venden golosinas y bebidas.-----

En tal sentido, señala que la Escuela viene de fracaso en fracaso en relación a la experiencia de gestiones privadas de explotación del Bar, por lo que entiende que, hasta tanto se efectivice el Bar Institucional; el hecho de garantizar el servicio que en la actualidad brinda el Bar, es sencillo, y supone avanzar en el nombramiento de un par de personal No Docente y asignar a un personal de la Escuela que expendiera exactamente lo mismo que hoy vende el concesionario privado, que es muy poco.-----

Manifiesta que ese sería entonces el punto de partida; es decir, la recuperación para la Escuela de un espacio público y el nombramiento de forma mínima de un agente que pueda sostener lo que hay hoy, entendiendo que después puede mejorarse el proyecto, y



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

puede, por ejemplo, ponerse más personal para la elaboración de menús económicos que contemplen las pretensiones de los alumnos y docentes al respecto.-----
Pero insiste, que lo que debe quedar en claro es el punto a adoptar; entendiéndose que ese punto de partida no debe ser la renovación de la concesión privada, que no conduce a nada mejor y trae innumerables inconvenientes - señalando como simple ejemplo el deterioro edilicio del sector del Bar -, sino que el punto de partida debe ser el antes expuesto; es decir, reitera, el nombramiento inmediato de Personal No Docente que, en principio, y como simple inicio se dedicaría a atender un quiosco, que es a la que está reducido hoy el Bar, bajo la gestión privada; siendo que de allí en adelante se puede ir mejorando y nombrando más personal No Docente en función de los objetivos a alcanzar por el Bar Institucional.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Hernán SCHUJMAN, quien manifiesta que todo lo que viene exponiéndose reafirma la idea de que no tiene ningún sentido prorrogar la gestión privada del actual concesionario y seguir permitiéndose el lucro privado en el Bar, por cuanto, señala, ya lo dijo incluso el señor Rector en la anterior Sesión del CER, el Bar, en la actualidad no ofrece absolutamente nada que pueda considerarse positivo, a favor de los estudiantes, pues no le ofrece comida, ni menús, ni precios accesibles; siendo además que es privado. Entiende que extender esa concesión y dar lugar a que pueda seguir ejerciéndose, es, a su criterio, hasta peligroso, en atención a que tendríamos que estar sujetos a ella hasta que se implementara definitivamente la gestión institucional del Bar, por lo que comparte el criterio del Consejero Estudiantil Tarrés, en el sentido de que es preferible la existencia de un vacío, es decir la no existencia de un Bar, antes de volver, o de insistir con la idea de la concesión privada, o la renovación de la concesión privada del Bar.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien entiende que el armado de un proyecto institucional en relación al Bar demandará efectivamente algunos meses, aunque estima que bien podría ser en menos meses que los seis que han señalado algunos Consejeros. Señala sin embargo que lo propiciado por el Consejero Asiner no resulta de tan inmediata ejecución pues adecuar el funcionamiento del Bar a los requisitos de salubridad y bromatológicos correspondientes, implica igualmente, el cumplimiento de cuestiones legales con la consecuente demora de tiempo.-----
Entiende, por lo tanto, que si bien existirían algunas variantes - como por ejemplo señala, dar la explotación gratuita del Bar a un Instituto de Cocina, los que deberían brindar un servicio con precios al costo y con el cumplimiento a su cargo de todos los requisitos antes señalados -, no encuentra sin embargo demasiadas variantes; por lo que entiende que el CER deberá decidirse por recomendar al señor Rector, la prórroga de la concesión privada actual, o que se disponga que hasta tanto se ponga en ejecución el Bar Institucional, no se brinde servicio de Bar en la Escuela; indicando que ese fue el motivo por el cual, en su intervención anterior preguntó respecto de la repercusión y magnitud que el cierre del servicio de Bar por unos meses, ocasionaría en la comunidad educativa, sobre todo en el alumnado.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien entiende que el tema del proyecto no es un tema complejo en cuanto a que no insumiría mucho tiempo su estudio, pues, señala, que en su momento "nosotros elaboramos un proyecto que lo presentamos en el año 2007 en la Mesa de Compromiso", el cual, si bien no fue allí aprobado, sí se había logrado el compromiso del por entonces Rector Viegas de no alterar la situación que al respecto había en ese momento, hasta tanto se procediera a su estudio.-----
Señala que ese proyecto presentado era muy sencillo, y consistía básicamente en que la Escuela se hacía cargo de la gestión institucional del Bar y nombraba a Personal No Docente necesario para que funcionara el Bar.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, señala que la Escuela no tiene vacantes financiadas para implementar lo propuesto por el Consejero Asiner.-----
Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien manifiesta que lo expuesto por el señor Rector coincide con el argumento en contra de la implementación de ese proyecto de Bar que en su momento le daban anteriores autoridades de la Escuela, y las autoridades de la UBA; entendiendo que se trata de una argumentación política en contra de la implementación de un Bar Institucional; pues, de mediar la voluntad política correspondiente, la cuestión podría solucionarse de manera instantánea, habilitando las partidas presupuestarias para el nombramiento de Personal No Docente para el cumplimiento de tareas en el Bar.-----

Es por ese motivo que entiende que por más que se ponga la mejor voluntad y se insuman los meses necesarios para elaborar el mejor proyecto de Bar Institucional desde la Escuela, siempre se enfrentará a la negativa de la UBA, que llegado el caso, negará la correspondiente partida presupuestaria para la designación del Personal No Docente.-----

Siendo las 16:05 horas, el Consejero Leonardo DIFRANZA se retira de la Sesión, con la debida autorización de los integrantes del CER.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, quien solicita no adelantarse en temas que eventualmente deberán discutirse posteriormente, tales como las distintas variantes de implementación del Bar Institucional, recordando que el tema traído a debate fue distinto, y es previo a tal discusión, **poniendo a consideración del cuerpo**, a renglón seguido **la siguiente MOCIÓN:** *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" recomienda al señor Rector no prorrogar la concesión de la explotación del servicio de Bar de esta Escuela, disponiendo el restablecimiento del servicio de Bar en la Institución, recién a partir de la implementación del Bar Institucional, el que deberá ponerse en funcionamiento a la mayor brevedad posible".*-----

Sometida a votación la moción, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, y registrándose TRES (03) votos por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA.-----

Siendo las 16:10 horas se integra a la Sesión la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, contando con el consentimiento unánime al efecto de los demás miembros ya presentes.-----

Punto 05 del Orden del Día: Departamento de Graduados: Su funcionamiento y consideración de la situación de revista de su Director Martín Bentura.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien manifiesta que se trae la cuestión a debate a fin de que los compromisos contraídos al respecto sean ratificados por el CER; en relación al funcionamiento a futuro del Departamento de Graduados y al cese del contrato del actual Director del Departamento, Martín Bentura.-----

A manera de síntesis del tema, recuerda que a la fecha, el Departamento de Graduados se encuentra bajo la dirección del señor Martín Bentura, quien fue oportunamente designado allí "a dedo", y que, desde su asunción en el cargo, se dedicó sistemáticamente a utilizar todos los recursos con que pudiera ofrecerle el Colegio, y aquellos con los que cuenta el Departamento de Graduados, para operar políticamente en las elecciones del Claustro realizadas; a favor de la lista de Graduados que responde a la agrupación política a la que él pertenece, y en detrimento de todas las que eventualmente pudieran oponérsele, especialmente, en detrimento de la del "Frente de Graduados por la Democratización",



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 - CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

dándole por ejemplo utilización política y propagandística al Padrón de Graduados, y a la correspondiente base de datos del listado de correos electrónicos de los Graduados; obstaculizando el empadronamiento de aquellos Graduados que sospechase o intuyese, pertenecientes a listas opositoras a la suya; o empadronando de manera que podría sospecharse como de no cumplir con el requisito de empadronamiento personal de aquellos Graduados pertenecientes a su agrupación política..-----

Manifiesta que a pesar de aquellas maniobras fraudulentas, la lista "Frente de Graduados por la Democratización" se impuso nuevamente de manera categórica en las últimas elecciones del Claustro y obtuvo las dos representaciones ante el CER; siendo entonces que estando nuevamente hoy presentes en el CER, solicitan del Cuerpo que se solucione esta situación dando cumplimiento a lo que, manifiesta, históricamente se votó en el CER, y es que el Departamento de Graduados, como otros tantos otros Departamentos de esta Escuela, estén a cargo de un Personal No Docente de carrera, que acceda a aquella Dirección de manera transparente; estableciéndose además - aunque, aclara, falte mucho tiempo para las próximas elecciones del Cuerpo -, un mecanismo de control en relación a la manera en que se utilizarán aquellos recursos del Departamento, tales como el listado de correo electrónico y el Padrón en el próximo acto eleccionario, de manera que no funcione como en las últimas elecciones donde fue utilizado a favor únicamente de una sola lista partidaria.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien manifiesta que estas cuestiones ya fueron tratadas y votadas en Sesiones anteriores del CER y que existen Actas de Sesiones en idénticos sentidos. Así, por ejemplo, señala que en la Sesión previa a las elecciones del Claustro de Graduados se hicieron las mismas denuncias respecto de las irregularidades - aclarando que es generosa en la utilización de ese término - en el desmanejo, o en un manejo interesado del Departamento de Graduados; insistiendo entonces que lo expuesto por el Consejero preopinante, deviene en una reiteración de resoluciones que ya habían sido adoptadas por el CER, pero que nunca fueron concretadas.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISSEN, quien entiende que en virtud de los antecedentes del actual Director del Departamento de Graduados, señalados por los Consejeros preopinantes, no sólo debiera mocionarse que no le sea renovado el contrato a su finalización el 31 de Diciembre del corriente año, sino que, al señor Bentura no le sea renovado el vínculo con la Escuela en relación a cualquier eventual injerencia en el Departamento de Graduados, bajo ninguna otra modalidad; llámese, - señalando a manera de meros ejemplos -, bajo forma de contratación, llámese que luego se lo asigne como personal No Docente con alguna, o cualquier función en el área de Graduados.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, a mayor abundamiento de lo expuesto por el Consejero Aisen, señala, por ejemplo que muchas de las irregularidades que se suscitaron en el Departamento de Graduados - al momento de la instrucción de un sumario para el Personal No Docente - no pudieron ser sancionadas en la persona de su máximo responsable, porque, por ejemplo el Director no tenía relación de dependencia con la Escuela, y por lo tanto, se entendió que no podía ser objeto de sanción, por lo que explica, no se trata esta de una cuestión meramente coyuntural, ni únicamente personalizada en el señor Bentura - aunque además sí lo es, aclara - sino una cuestión grave, porque esa modalidad de contratación genera la cristalización de la irresponsabilidad, pues, entiende, que mucho de lo que pasó no hubiera pasado, si se hubiese podido sancionar oportunamente al Director del Departamento. A los efectos de brevedad, finaliza remitiéndose a todos los argumentos vertidos y decisiones adoptadas al respecto por el CER en sus sesiones anteriores, las cuáles, agrega, debieran formar parte integrante de la moción a efectuar.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 08/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
19/12/11

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien manifiesta además, que, aunque las precisiones en detalle del funcionamiento y de la utilización de los recursos de la Escuela y particularmente del Departamento de Graduados, como por ejemplo su base de datos y mailing, no puedan fijarse en este momento, sí es importante establecer y dejar sentado en la moción, que todos esos recursos deberán ser manejados por la Escuela quien deberá fijar criterios en relación a la modalidad de acceso y uso del mismo que pueda eventualmente facultársele a las distintas agrupaciones partidarias de los Graduados, de manera tal que no ocurra como en los días previos a las últimas elecciones del Claustro, donde el Departamento de Graduados, con indicación de su Director Bentura, difundía propaganda únicamente de la agrupación política a la que pertenece, o por ejemplo durante la crisis institucional de la Escuela del año pasado, cuando remitía correos electrónicos a los graduados, dando su opinión personal y tendenciosa del conflicto al respecto.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, agrega que durante la crisis institucional del año en curso, el señor Bentura siguió dando su opinión al respecto a través del mismo mecanismo de remisión de correos electrónicos a los graduados.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien **ponen a consideración del cuerpo**, a renglón seguido **la siguiente MOCIÓN:** *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" recomienda al señor Rector no renovar el contrato del señor Martín Bentura que finaliza el 31 de Diciembre de 2011 y dispone en virtud de las atribuciones conferidas al CER por el artículo 28 del Reglamento de Escuelas Medias (Resolución CS N° 4767/08), que el mismo, no sea vinculado nuevamente a esta Escuela en tarea o función alguna vinculada al área o Departamento de Graduados, bajo modalidad de vínculo o contratación alguno; disponiendo asimismo que, a partir del comienzo del año 2012 todas las funciones, atribuciones y competencias de todo tipo vinculadas a los graduados de esta Escuela, así como también sus diferentes recursos y bases de datos, pasen a la órbita de un órgano controlado directamente por la Escuela, designándose a cargo de su Dirección, y como personal del mismo, a Personal No Docente, los que deberán acceder al mismo por los mecanismos de designación y promoción administrativos correspondientes a los del Personal No Docente".-----*

Sometida a votación la moción, resultan NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, y registrándose TRES (03) votos por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.-----

Siendo las 16:20 horas, y no habiendo otros temas por tratar, el señor Rector de esta Escuela levanta la Sesión Ordinaria del día de la fecha.-----

AHB